UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU
Sede Coronel Oviedo
Creada por Ley N° 3198 del 4 de Mayo del 2007

ADENDA N° 001/10

CONTRATACION DIRECTA LLAMADO "SERVICIO DE IMPRENTA" ID N° 196.048

Cnel. Oviedo, 24 de mayo de 2010

Comunicamos a los Señores Oferentes que el presente llamado debe ser presentado con la DDJJ por la cual se garantiza que ni los Oferentes ni sus Proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los Derechos de los Menores, la cual se adjunta a la presente.-

Lic. Fabiola C. Espínola C.
Enc. UOC Rectorado

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU

Sede Coronel Oviedo

Creada por Ley N° 3198 del 4 de Mayo del 2007

DECLARACION JURADA

POR LA CUAL SE GARANTIZA QUE NI EL OFERENTE NI SUS PROVEEDORES SE ENCUENTRAN INVOLUCRADOS EN PRACTICAS QUE VIOLEN LOS DERECHOS DE LOS MENORES ESTIPULADOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL, LOS CONVENIOS 138 Y 182 DE *LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OTI), EL CODIGO DEL TRABAJO,* EL CODIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, DEMAS LEYES Y NORMATIVAS VIGENTES EN LA REPUBLICA DEL PARAGUAY.

Fecha: _____

Señores:
Universidad Nacional de Caaguazú – Rectorado
Presente

REF.: Descripción del llamado: **Servicio de Imprenta**
ID (Portal): **196.048.-**

De mi/nuestra consideración:

La Empresa ……, con RUC ……, en su calidad de oferente del llamado de referencia, por medio de su/s representante/s legal/es …… Con cédula de identidad Nº ……, formula la presente DECLARACION BAJO FE DE JURAMENTO.

1. QUE no emplea en forma directa ni indirecta a niños, niñas y adolescentes en tipos de labores consideradas como Trabajos Prohibidos y en particular "TRABAJO INFANTIL PELIGROSO" de conformidad a lo dispuesto en el Art. 125 del Código del Trabajo, el Art. 54 del Código de la Niñez y la Adolescencia y el Decreto Nº 4951/05 que reglamenta la Ley 1657/01, y que sus proveedores de bienes y servicios no utilizan mano de obra infantil contemplada en ese listado dentro de su cadena de comercialización, producción o de su producto.
2. QUE en el caso de que emplee/mos adolescentes se hará de conformidad a lo que establece el Código de Trabajo y el Código de la Niñez y de la Adolescencia, y sus disposiciones concordantes y complementaria salvaguardando todos los derechos y garantías del mismo, teniendo presente las obligaciones que como empleador/es me/nos competen.

RECONOCEMOS QUE cualquier violación a esta Declaración Jurada facultará a la Convocante a descalificar al oferente durante la etapa de evaluación de ofertas y/o rescindir el presente u oros contratos de inmediato durante la etapa contractual, de conformidad a la forma establecida en el Art. 59 de la Ley 2051/03. En estos casos el contratista involucrado no tendrá derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna y será pasible de la aplicación del procedimiento para imposición de sanciones previsto en la ley 2051/03, independientemente de las demás responsabilidades que pudieran generar.

Atentamente.

_____

Firma El/los Oferente/s Aclaración de Firma/s

El presente texto no podrá ser modificado ni alterado, siendo sustancial el contenido del mismo. Cualquier modificación o alteración a su esencia será causal de rechazo de la oferta.